



Interlocutorio	1249
Radicado	05266-31-03-003-2022-00056-00
Proceso	Verbal
Demandante	Nelson Arcila Zapata y otros
Demandado	Sociedad Transportadora Medellín Envigado Sabaneta S.A. y otros
Asunto	Reconoce personería – notifica conducta – pone conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En respuesta a los memoriales del 28 de julio y 3 de agosto de 2022, que fueron allegados por Compañía Mundial de Seguros S.A. (fls 27 a 30 del cuaderno principal), y la respuesta dada por el Ministerio de Salud y Protección Social (fls 24 a 26, ídem), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al abogado Juan Camilo Sierra Castaño con T.P. 152.387 del C.S.J., para representar los intereses de Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos y con las facultades del poder conferido (art. 75 del C.G.P.).

Segundo: A Compañía Mundial de Seguros S.A., desde la notificación por estado de esta providencia, se tiene notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda y demás actuaciones dentro del proceso (art. 301, *ídem*).

Tercero: El termino para contestar la demanda comienza a correr pasados tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia (inciso 2, art. 91 C.G.P.). En dicho periodo puede reiterar la contestación que ya fue allegada, modificarla o complementarla.

Cuarto: Remitir el enlace del expediente al abogado Juan Camilo Sierra Castaño con T.P. 152.387 del C.S.J., a través de la dirección electrónica notificaciones@shjuridico.com.

Quinto: Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por el Ministerio de Salud y Protección Social al oficio 501 del 22 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00056

18-08-2022